

DISPOSICIÓN Nº 255/2019 NEUQUEN, 19 de Septiembre de 2019.-

Visto:

El Expediente OE Nº 5378-M-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor MAZQUIARAN, HERALDO ENZO D.N.I Nº 13.833.660, con domicilio sito en calle Rio Caleufu N° 4.027 -B° Melipal de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 326;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I- Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el articulo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi Nº 326 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Articulo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

Subsecretaría de Transporte y Tránsito Dcción. Gral. de Transporte E.T.O.N., Ruta 22 y Solalique - transporte@muninqn.gov.ar Tel. 4491200 Int. 4484

www.ciudaddeneuquen.gov.ar



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

<u>DISPONE</u>

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el articulo precedente, expira ----- el 29/09/2024.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifiquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

MAURO ESPINOSA

Lei Decion Grai. de Transporte
Subsec. de Transporte y Transito

Subsec. de Transporte y Transito

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 22.55

Fecha ... 04 / 10 /2019